

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, informando que el término concedido para subsanar la demanda venció en silencio.

Bucaramanga, 05 NOV 2021



OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
SECRETARIO.

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bucaramanga, cinco de noviembre de dos mil veintiuno.

Ref: Ejecutivo: 2021-00391, seguido por Banco Compartir S.A. contra Deison Mateo Adarme.

Visto el informe secretarial que antecede, y al revisar el expediente para adoptar la decisión correspondiente, se advierte que en la parte resolutive del auto de fecha 15 de octubre de 2021, que inadmitió la demanda de la referencia, se incurrió en error involuntario al señalar que se inadmitía la demanda instaurada por SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra DIANA KARINA GARCIA, cuando dichas partes que no corresponden a la presente demanda.

Atendiendo lo consagrado en el artículo 286 del C.G.P. que señala: *"Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto."* *"Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de éstas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella."*

Así las cosas y ante el yerro en que se incurrió y como quiera que las únicas providencias que atan al Juez y a las partes a una decisión con sello de cosa Juzgada, son las sentencias, el Juzgado procederá a corregir el defecto anotado.

En consecuencia, el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bucaramanga,

RESUELVE

1º.- Corregir el numeral SEGUNDO del auto de fecha 15 de octubre de 2021, mediante el cual se inadmitió la demanda, el cual quedará de la siguiente manera:

"SEGUNDO: Inadmitir la presente demanda instaurada por el BANCO COMPARTIR S.A. contra DEISON MATEO ADARME."

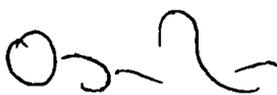
2º.: En lo demás queda incólume.

NOTIFIQUESE

JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA PROVIDENCIA ANTERIOR ES NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 099, HOY, 8 DE NOVIEMBRE DE 2021.



OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
SECRETARIO